



0505

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

BUENOS AIRES, **27 DIC 2010**

VISTO el Expediente N° 1717/10 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas en el Visto se relacionan con la solicitud efectuada por el Presidente del SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de televisión abierta, en la ciudad de CORDOBA, provincia homónima, identificado como LV 80 TV CANAL 10 de CORDOBA, tendiente a obtener la asignación de un canal en la banda de UHF en dicha localización, a fin de permitir el funcionamiento en carácter de prueba de emisiones de televisión digitales.

Que a través del Decreto N° 1148/09 se creó el SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE basado en el estándar denominado ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial), el cual consiste en un conjunto de patrones tecnológicos a ser adoptados para la transmisión y recepción de señales digitales terrestres, radiodifusión de imágenes y sonidos.

Que la implementación de los objetivos establecidos en el citado decreto, requiere la adopción de medidas tendientes a fomentar la investigación científica y tecnológica nacional, a fin de aplicar y perfeccionar dicho estándar.

Que durante las emisiones de prueba experimentales, se efectuarán

D. N.	
RUB.	IMP.



0505

Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 12, inciso 1 y 92, inciso c) de la Ley N° 26.522.

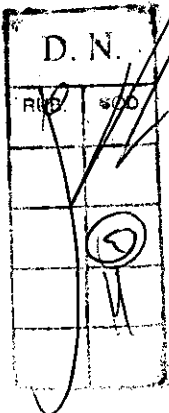
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA, titular de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de televisión abierta, en la ciudad de CORDOBA, provincia homónima, identificado como LV 80 TV CANAL 10 de CORDOBA, para el funcionamiento, con transmisiones experimentales de prueba, de un servicio de televisión digital terrestre, utilizando el estándar denominado ISDB-T.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que las emisiones tendrán carácter experimental y por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos computados desde la notificación de la presente. Las emisiones generadas al amparo de la presente resolución no deberán generar interferencias perjudiciales a otros servicios de radiodifusión, en cuyo caso deberán cesar en forma inmediata a simple requerimiento de la autoridad de aplicación y sin que las mismas generen derecho





Autoridad Federal de Servicios de
Comunicación Audiovisual

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

alguno a favor de la firma autorizada.

ARTÍCULO 3°.- Asignase para el funcionamiento del referido servicio, el canal 33,
en la ciudad de CORDOBA, provincia homónima.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN
NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

D. N.	
RUB.	MOD.

RESOLUCIÓN N° **0505** -AFSCA/10 **00010**
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N° AFSCA/10
EXPEDIENTE N° 1717-AFSCA/10